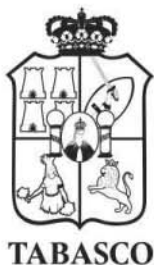




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10422

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y
ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,
RESPECTO DE LAS BIBLIOTECAS ESTABLECIDAS EN EL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

Antecedentes

- I. El 15 de junio de 1984, el poder ejecutivo estatal y el gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública suscribieron un convenio de colaboración que se tradujo en la integración y funcionamiento de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, incorporadas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- II. La fracción I, II y III del artículo de 1 de la Ley General de Bibliotecas establece la distribución y coordinación entre Gobiernos Federales, de las Entidades Federativas y municipales de la función Educativa y cultural que se lleva a cabo mediante el establecimiento, sometimiento y organización de bibliotecas Públicas; el señalamiento de las normas básicas para la configuración de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el establecimiento de las bases y directrices para la integración y el desarrollo de un Sistema Nacional de Bibliotecas.
- III. El 09 de marzo de 1991, el poder Ejecutivo Estatal, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Bibliotecas y los ayuntamientos del Estados de Tabasco, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, un Acuerdo de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Coordinación para llevar a cabo el programa para el establecimiento y operación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

- IV. El 19 de agosto de 2019, la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Tabasco y los Municipios en forma conjunta suscribieron Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de establecer las bases mediante las cuales las partes colaboraran en el proyecto cultural para la actualización de la red de bibliotecas y la puesta en marcha del Plan Estatal de Fomento al Libro y la Lectura y suscripción de anexos de ejecución, en donde se describan las responsabilidades y actividades operativas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3º: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior...".

TERCERO. En congruencia con lo señalado en el punto anterior, la Ley General de Educación señala en sus Artículos: 2º. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional. y 5º. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

CUARTO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

QUINTO. Que el Eje Rector 2, del Plan Municipal de Desarrollo, relativo al Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas; establece como objetivo el posicionar



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales. Lo anterior utilizando como estrategia el promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social; siendo su línea de acción el establecer programas de fomento a la lectura y divulgación de las artes por medio de la red municipal de bibliotecas y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación.

SEXTO. Que los artículos 47, fracción I; 65, fracciones I, II, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen las facultades de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en materia de Educación, entre las cuales destaca la de vigilar, conservar y fomentar el uso de las bibliotecas, para lo cual cuenta con un Departamento de la Red Municipal de Bibliotecas.

OCTAVO. La Red Municipal de Bibliotecas, establecida en el Municipio de Centro, Tabasco, se integra por 25 bibliotecas, las cuales ofrecen los servicios de consulta y préstamo de libros a domicilio, préstamo de las instalaciones y de los auditorios de las bibliotecas, en los cuales se llevan a cabo exposiciones, capacitaciones, talleres, entre otras actividades académicas y culturales.

NOVENO. Que mediante oficio número **SC/DB/0359/2022**, signado por el C. Rodrigo Salvador Landero Cruz, Director de Biblioteca de la Secretaría de Cultura, dirigido a la Mtra. Yolanda del carne Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, cual solicita el Acta de Cabildo en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de la autoridad municipal, respecto de las bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que en consecuencia al oficio previamente citado y en ejercicio de sus atribuciones conferidas, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficios número **DECUR/609/2023** y **DECUR/610/2023**, solicito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como a la Dirección de Administración respectivamente, mediante el cual solicitó



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

la documentación que acredite la propiedad de los inmuebles que ocupan la Red Municipal de Bibliotecas.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficios número **DAJ/1851/2023** y **SDRMYSG/1815/2023**, las Direcciones de Asuntos Jurídicos, así como de Administración respectivamente, remiten el resguardo y listado de las Bibliotecas que se encuentran registradas en el padrón de inventarios de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número **DECUR/0720/2023**, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; remitió a la Dirección General de Bibliotecas del Estado de Tabasco, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban y establecen los derechos y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto de las bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco, con los ajustes y modificaciones realizadas derivadas de la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración, respecto a los inmuebles que ocupan las Bibliotecas y los Derechos y obligaciones a que este Ayuntamiento se adhiere.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número **SC/DB/294/2023** la Dirección General de Bibliotecas del Estado de Tabasco, emite la validación de procedencia del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban y establecen los derechos y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto de las bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco, con los ajustes y modificaciones realizadas por este Ayuntamiento, respecto a los inmuebles que ocupan las Bibliotecas y los Derechos y obligaciones a que este Ayuntamiento se adhiere.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DECUR/0734/2023**, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban y establecen los derechos y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto de las bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia de conformidad con lo establecido en los artículos 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **DAJ/2002/2023**, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban y establecen los derechos y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto de las bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTO. Que en consecuencia a lo anteriormente planteado y en ejercicio de sus atribuciones conferidas, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficio número **DECUR/0735/2023**, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban y establecen los derechos y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto de las bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco, así como su expediente soporte debidamente certificado, solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que tomando en cuenta que el objeto de determinar los derechos y obligaciones del Municipio de Centro, Tabasco, respecto las Bibliotecas que conforman la Red Municipal de Bibliotecas, dará certeza y regulara su debida operación, así mismo se determina que los inmuebles donde actualmente operan, quedan afectados para uso exclusivo de bibliotecas públicas, así mismo en base a la opinión jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera procedente establecer los derechos y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto de las bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba y establece los derechos y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, respecto de las Bibliotecas establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco, siendo estas las siguientes:

Derechos y obligaciones

- I. Queda afectado para uso exclusivo de Biblioteca Pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido de las mismas, los siguientes espacios:

Nombre de la biblioteca	No. Colección	Ubicación	superficie m ²
Coronel Gregorio Méndez Magaña	2407	Av. Méndez Esquina Paseo Usumacinta, dentro del Centro Recreativo Municipal, Col. Atasta, CP. 86100, Centro, Tabasco.	1069.58 M ²



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

José Carlos Becerra Ramos	2552	Calle Guineo S/N, Col. la Manga II C.P. 86068, Centro, Tabasco.	277.35 M ²
Florentino Bolio Escalante	2553	Calle Benito Juárez S/N, a un lado de la delegación municipal, Villa Luis Gil Pérez, C.P. 86280, Centro, Tabasco.	277.35 M ²
Lic. Mario Jesús Evia	2554	Av. Idelfonso Evia Ramón S/N a un costado del parque central, Villa Macultepec C.P. 86250, Centro, Tabasco.	277.35 M ²
Manuel García Marín	2555	Calle Gregorio Méndez Esquina Felipe J. Serra, C.P. 86270 Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco.	277.35 M ²
Lic. Eduardo Alday Hernández	2556	Calle Carlos Green S/N, a lado del centro de salud, Villa Playas del Rosario, C.P. 86288, Centro, Tabasco	277.35 M ²
José N. Rovirosa	2557	Calle Miguel Hidalgo S/N, frente al parque central, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, C.P. 86289, Centro, Tabasco.	277.35 M ²
José G. Asmitia	2558	Calle del Trabajo Esquina Ignacio Zaragoza, R/a. Rovirosa, Villa Tamulte de las Sabanas, C.P. 86250, Centro, Tabasco.	2,280.00 M ²
Prof. Uldarico Canto Pino	2559	Calle Matilde Pérez Frías S/N, dentro de la unidad deportiva, Col. José María Pino Suárez, C.P. 86029 Centro, Tabasco.	277.35 M ²
Profa. Edelmira Trujeque Aguilar	4209	Calle Punta Brava S/N, a lado de la caseta de policías Pob. Dos Montes, C.P. 86275, Centro Tabasco.	112.00 M ²
Jaime Torres Bodet	4215	Carretera principal a Villa Tamulte de las Sabanas, a lado de la Cancha Techada, R/a. Estancia. C.P. 86253, Centro Tabasco.	112.00 M ²
Filemón León Vidal	4221	Calle Mayor Hipólito Lara Barrueta S/N, Fraccionamiento Policía y Tránsito, Villa Parrilla, C.P. 86284, Centro, Tabasco.	112.00 M2
Juan de Grijalva	4227	Carretera principal R/a. Acachapan y Colmena 3ra., C.P. 86277, Centro Tabasco Código.	112.00 M ²
QFB. Andrés Granier Melo	4237	Carretera principal a Reforma, a un Costado de la Delegación Municipal R/a. Plátano y cacao 2da. Secc. C.P. 86280, Centro, Tabasco.	112.00 M ²
Carlos A. Madrazo	4402	Carretera Principal R/a. Boca de Aztlán 2ª Secc., C.P. 86278, Centro, Tabasco.	112.00 M ²
Josefina May de la Cruz	4412	R/a. Buenavista 1ra. Río Nuevo, dentro del plantel de la Esc. Prim. Porfirio González Romero, C.P. 86280, Centro, Tabasco.	112.00 M ²
Rosario Ma. Gutiérrez Eskildsen	5246	Ranchería Río Viejo 1a. Secc., a lado de la Escuela Primaria Eusebio Castillo. C.P. 86127, Centro, Tabasco.	90.00 M ²



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Pablo L. Sidar	5370	Carretera Principal a Villa Luis Gil Pérez, a un Costado de la Delegación Municipal, Ranchería Pablo L. Sidar, C.P. 86280, Centro, Tabasco.	112.00 M ²
Lic. Carlos Pellicer Cámara	5492	Carretera Principal, Ranchería Medellín y Madero 4ta. Secc., C.P. 86270, Centro, Tabasco.	90.00 M ²
Andrés Iduarte Foucher	5493	Calle principal, a lado de la Escuela primaria Francisco I. Madero, R/a. Jolochero 2da. C.P. 86270, Centro, Tabasco.	90.00 M ²
Carlos Pellicer Cámara	5494	Calle San Francisco Esquina Moctezuma S/N, Frente a la cancha techada R/a. Aniceto, C.P. 86253, Centro, Tabasco.	90.00 M ²
Lic. José Vasconcelos	5495	Calle Los Pinos Esquina Venustiano Carranza, a un lado de la cancha techada, R/a. Tocoal. C.P. 86270, Centro, Tabasco.	90.00 M ²
José Gorostiza	5496	Carretera principal, dentro del plantel de la Escuela Primaria Macedonio Rivero R., R/a. la Lima, C.P. 86288, Centro, Tabasco.	90.00 M ²
Julieta Campos	5497	Calle Independencia, Ranchería Buenavista 2da. C.P. 86250, Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.	179.556 M ²
Josefa Ortiz de Domínguez	8883	R/a. Tomo Largo 3ra. Secc., dentro del plantel de la Escuela Primaria Quico Quevedo, C.P. 86260, Centro, Tabasco.	90.00 M ²

- II. El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios generales y culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet (en su caso) y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.
- III. El Municipio se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública (que no forme parte de la plantilla del estado) asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias. El personal comisionado por otras instancias distintas al Municipio para la realización de cualquiera de los programas, continuará en forma única y absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

- crearán relaciones de carácter laboral, ni de seguridad social entre el personal comisionado con el Municipio.
- IV. El Municipio se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.
 - V. El Municipio se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.
 - VI. El Municipio se compromete de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales, siempre que la zona cuente con el servicio de conectividad.
 - VII. El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.
 - VIII. El Municipio se compromete en los inmuebles de su propiedad, y/o posesión a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.
 - IX. El Municipio se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza y el aseo diario, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
 - X. El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.
 - XI. El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y, bajo ninguna circunstancia, podrá ser reubicada de manera unilateral y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
 - XII. El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.
 - XIII. El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, Tabasco, para que en el ámbito de su respectiva competencia realice los procedimientos inherentes ante las instancias estatales y federales correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

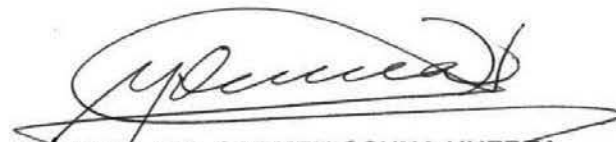
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



DANIEL GUERRERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

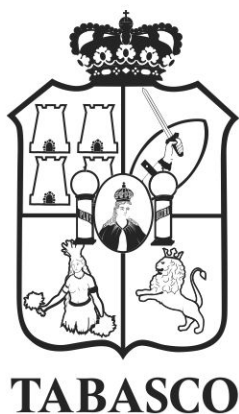
MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, RESPECTO DE LAS BIBLIOTECAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zH4f6O9OL57WL6CqouDHjRtQlrt2IAV+IbXU1IjqgSKBzg6kRJ3UN/72ZgKa+NEzgg2NpJxVb4AYdKCvSZp7AMvPqQypgBXwGNB5odWZ81odnytqnr5U0iQtOydaIwfiTS1Hkc0/fniStBzIGWkCO2RtWgcRXpcCW9y7MwQKsOfLcrEPKb4CQ5OKWTSAtos4o3NdnQqYPY6X0+WTOhAEfSkVkyZ9ong/vyaamPpqsy4pbmdbXFIs4SafrhbQqe55RSloJfjcSx9JFiJEJDnD97BSfA1d/QhiFQ39DWCu1GDTwqif+MWQEGs8jHYqijlB6NsAOQpjNQLQrZHg vF7xg==